



107

PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CIN-
CUENTA Y CINCO, Y CINCUENTA Y SEIS

quitos de las personas del trabajo subalterno. Lome-
ada al votacion se leyó las mociones y el infor-
me = Cuertas en discusion las modificaciones
hechas por el Senado a la lei reformativa
de estudios, la Cámara insistió en que el Direc-
tor General de Estudios sea nombrado por el con-
greso, y en que los establecimientos privados de
enseñanza no sean regidos por reglamentos par-
ticulares aprobados por el Poder Ejecutivo, convinien-
dose con las alteraciones 1^a, 4^a, 5^a, 6^a y 7^a,
y se nombró a los H^{os} Almirante y Juan^o Javier
Propios para que condujeran al Senado las
insistencias, y por ser llegada la hora se levantó
la Sesion.

Pablo Guerrero

ARCHIVO

Pablo Guerrero

Acta

Sesion extraordinaria del 13 de Noviembre

Se abrió con los H^{os} Presidentes: Val-
quez, Caballero, Garcia, Utrilla, Viquez, Rivadenei-
ra, Propios, Heredia, Dehevarria, Nambrano,
Arias, Alarín, Aguirre, Moroy, Pastamano,
y con falta de los H^{os} Vicepresidentes,
Francisco Javier Propios, Avila, Equizurion
y Maldonado, estando ausentes por enfermedad

los Sres. Sagora y Herrera de la ley aprobada
el día de la Sesión anterior. Se dio cuenta
con una solicitud de los Gobernantes de la provin-
cia del Chumbuzero, para que se cree un Jefe de
Comercio y pase a las Comisiones de Legislación =
Hallándose presente el H. Secretario de Hacienda
donde se ocupó la Cámara de las objeciones hechas
por el Poder Ejecutivo al proyecto que establece
una Sección de Contabilidad y reorganiza las con-
tadurías mayores, suprimiendo las oficinas de la
Comisión especial de cuentas y Contaduría Auxiliar.
Puestas en consideración la primera observación pre-
cisando que se asigne el sueldo de mil pesos al
Jefe de la Sección de Contabilidad, por ser asignado por
Dobson de cuatrocientos pesos, la Cámara
no se conforma con la indicación del Ejecutivo, igualmen-
te con la creación de un Contador Mayor auxiliar
por medio de esta moción que hizo el H. V. Sal-
guero. Que adoptándose la observación del Poder
Ejecutivo al art. 4.º del proyecto, se cree un Contador
auxiliar, que con la renta de mil pesos se cubran
las cuentas de las cuentas del distrito de
Pichincha, siendo su jurisdicción acumulativa con
las del Contador mayor. Que así mismo se pre-
vega en un artículo separado que los Contado-
res mayores no subroguen a los Gobernadores, y
que la subrogación la hagan los Jefes Políticos
del Canton Capital del distrito respectivos. Pues-
ta a discusión se manifestó por el H. Ministro
de Hacienda la imposibilidad de que un solo
Contador pudiera presentar y hacer
cuentas que han de ser y hacerse annualmente

La Contradictoria fuero del Sr. ~~Muchos~~ ~~delegados~~ que
 se encontraban en el archivo, y que importaron
 poco que se les daban muchos por los negociados y
 gloriosos, si ellos no se desentendaban. Aposar
 ron y esplanaron estas razones los Jts. Florencia y Vas
 quez, pidiendo el último que la moción se vote por
 partes, como se verificó, resultando aprobada la pri
 mera que crea el Contador Auxiliar. Sometida a dis
 cusión la segunda el Sr. elimiton y el autor de
 ella hicieron presente que el Contador mayor se dis
 tinguía del cumplimiento de sus deberes, subrogando
 al Gobernador, y el Sr. Vasquez hizo notar la im
 posibilidad que para hacer de su oficio, el Contador te
 nía que juzgarse, si como Gobernador interino cum
 plía con alguna de las condiciones o hacer sin haber
 hecho las protestas que manda hacer orgánica de
 la ciudad, y que los Jueses Políticos o los que ha
 gan sus veces podían subrogar al Gobernador
 para ofrecer esta dificultad. Los Jts. R. P. Rios y
 el Quintero observaron que el precepto de que
 el Contador subrogaba al Gobernador constaba
 por un artículo expreso, y que este no podía constar
 sin embargo derogarse por una moción aprobada
 en una sola vez. Votada la segunda parte de la
 moción resultó negada. — Aceptándose la indicación
 del Poder Ejecutivo al art. 4.º del proyecto, el
 Sr. Vasquez hizo la moción: "Que aceptándose la ob
 servación del Poder Ejecutivo al art. 4.º y su pa
 rágrafo, respecto de los empleados, que se enun
 tran en el proyecto, se dignasen dichos párrafos
 Los cuatro oficiales, del número gozarán a trescientos
 pesos anuales, cada uno, y los cuatro oficiales



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO, Y CINCUENTA Y SEIS:

avanzamientos del Sueldo anual de doscientos cincuenta pesos cada uno" - Esta moción fue aprobada. - Considerando las últimas observaciones hechas en las objeciones para que se aumente al Oficial 1.º que hace de fiscal un sueldo un mayor que las de cuatrocientos pesos fijados en el proyecto - la Cámara insistió en que gozase del sueldo de cuatrocientos pesos. - Habiendo hecho presente el Sr. el Ministro que según la ley de gastos no se ha votado el sueldo de que debe gozar el archivero de la Contaduría del distrito de El Guano, el Sr. Viquez hizo la moción - "que según la disposición del Sr. el Ministro se agregue al art.º 5.º - El archivero de la Contaduría del El Guano gozará de doscientos cincuenta pesos" - En las discusiones hizo notar el Diputado Secretario que no podía contraerse por Cámaras, pues que a insistir o convencerse con las objeciones del Ejecutivo, y que no constando esta observación en las objeciones, no debían aprobarse las mociones, sino hacerse presente este voto al discutirse la ley de gastos. Convencido el Sr. Autor de la moción de esta razón, retiró las mociones con permiso expreso de la Cámara. - Habiendo llegado la hora, el Sr. Presidente declaró cerrada la Sesión. - Enmendado que en haber de gastos. - Vale